

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13974 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector ZB-Cv2, Corvera.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZB-Cv2, Corvera.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Pedro Antolino Gómez, D. Pedro Pintado Marín, D.ª Juana López Espinosa, D. José Osete Moreno y otros, D.ª Joaquina Soto Bastida, Hrdos. De Antonio Solano Clemente, Hros. de Juan Peñalver Bastida, D. Felipe Soler García, D. David Hernández Sánchez y D. Diego Serrano Huertas.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual es el siguiente:

#### “3.5.2. DEBERES DE CONSERVACIÓN

Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público”.

Murcia, 15 de junio de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.